DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2176960

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región de Los Lagos

MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 192 EXENTA, DE FECHA 23.05.2022, QUE DISPONE EL LLAMADO REGIONAL A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPÍTULO III, REGULADO POR EL DS Nº 27 (V. Y U.), 2016, PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDAS DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS

(Resolución)

Núm. 528 exenta.- Puerto Montt, 23 de agosto de 2022.

Vistos:

1. La facultad que confiere el inciso segundo del artículo 15, de la ley Nº 20.898, para otorgar subsidios a comunidades de copropietarios constituidas de acuerdo a la ley Nº 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria;

2. La ley 21.442, de 2022, que aprueba Nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria;

3. El decreto supremo Nº 4, del Ministerio de Salud, de fecha 5 de febrero de 2020, que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV);

4. El decreto supremo Nº 27 (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, en especial lo dispuesto en su artículo 24;

5. La resolución exenta Nº 1.237 (V. y U.), de 2019, que fija Procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica para el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios.

6. La resolución exenta Nº 720 (V. y U.), de fecha 14 de marzo de 2019, que aprueba Itemizados Técnicos para proyectos de Energías Renovables: Sistemas Solares Térmicos y Sistemas Solares Fotovoltaicos, en el marco de los Programas Habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

7. El oficio ordinario Nº 116, de fecha 28 de enero de 2021, del Jefe de División Técnica de Estudios y Fomento Habitacional que adjunta el Itemizado Técnico de Obras y sus anexos respectivos para proyectos asociados al Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de Viviendas, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios reglamentado por el DS Nº 27 (V. y U.), de 2016, para ser aplicados en los proyectos que postulen a los llamados del mencionado capítulo, durante el año 2021;

8. El oficio ordinario Nº 105, de fecha 14 de enero de 2022, del Jefe (S) de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional que señala que debe mantenerse el Itemizado Técnico de Obras y sus anexos respectivos en su versión oficializada mediante el ordinario citado en el visto precedente;

9. La resolución exenta Nº 2.007, de fecha 17 de diciembre de 2021, del Ministerio de Hacienda y Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2022 en Sistemas y Programas Habitacionales que indica;

10. La circular Nº 02, de fecha 24.01.2022, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional correspondiente al año 2022;

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

11. La resolución exenta Nº 6.042 (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;

12. El oficio ordinario Nº 354, de fecha 17 de febrero de 2022, del Jefe del Departamento de Condominios y Atención del Déficit Cualitativo, que establece directrices operativas de los programas de mejoramiento Hogar Mejor (DS Nº 255 y DS Nº 27), y del Programa de Habitabilidad Rural (DS Nº 10);

13. El "Informe Precios de los Materiales Programas DS Nº 49, DS Nº 10", emitido por la División Técnica de Estudios y Fomento Habitacional del Minvu, de febrero 2022, que determina el impacto que la pandemia por COVID-19 ha generado en el aumento de los costos de las obras;

14. La resolución Nº 380 (V. y U.), del 9 de marzo de 2022, que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica en el Capítulo Tercero: Proyectos para Condominios de Viviendas del DS Nº 27 (V. y U.), de 2016, que aprueba el reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;

15. La resolución exenta Nº 588 (V. y U.), de fecha 10 de mayo de 2022, que autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para efectuar Llamados en Condiciones Especiales para el año 2022, correspondiente al Capítulo Tercero: Proyectos para Condominios de Viviendas, del DS Nº 27 (V. y U.), de 2016;

16. La circular Nº 125, de fecha 27 de febrero de 2018, de la División de Desarrollo Urbano del Minvu, que se refiere al artículo Nº 2 de la ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria, específicamente sobre los Bienes Comunes Edificados;

17. La resolución exenta Nº 192, de fecha 23 de mayo de 2022, que dispone el Llamado Regional a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo III, Proyectos para condominios de viviendas de la Región de Los Lagos;

18. La facultad que me confiere el decreto supremo Nº 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministerial de Vivienda y Urbanismo y el decreto Nº 18 (V. y U.) de fecha 06.05.2022, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

Considerando:

a) La necesidad de atender a condominios de viviendas en la Región de Los Lagos que presenten deterioro y sean considerados como objeto de atención del programa, de acuerdo a las condiciones señaladas en el artículo Nº 4 del DS Nº 27 (V. y U.), de 2016;

b) La necesidad de efectuar un Llamado Regional a postulación a fin de atender Condominios de Viviendas de la Región de Los Lagos que hayan sido certificados como vivienda objeto del Programa en las condiciones establecidas por el resuelvo Nº 3 de la Res. Ex. Nº 192, de fecha 23.05.2022;

c) Que las obras de reparación, normalización, mejoramiento y/o ampliación a realizar en los condominios de viviendas configuran acciones de alta relevancia para este Ministerio;

d) Que a través de Res. Ex. Nº 588, del 10 de mayo de 2022, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, autoriza expresamente a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo para efectuar Llamados en condiciones especiales para el desarrollo de Proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS Nº 27 (V. y U.), de 2016, Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de Viviendas, para la Región de Los Lagos, entre otras;

e) La necesidad de modificar plazos del llamado establecidos en la Res. Ex. Nº 192, de fecha 23.05.2022;

f) En consideración a lo anterior, dicto la siguiente resolución:

Resolución:

1. Modifíquese la Res. Ex. Nº 192, de fecha 23.05.2022, de la Seremi Minvu, en especial lo dispuesto en el resuelvo Nº 2, en el siguiente sentido:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

a) Remplácese el cuadro por el siguiente:

Hitos del proceso	Responsable	Fecha inicial	Fecha final
Certificación de Condominios	SEREMI MINVU	Publicación Llamado	26-08-2022
Digitación de las postulaciones	EP	25-08-2022	26-09-2022
Habilitación de las postulaciones	SERVIU - SEREMI MINVU	27-09-2022	03-10-2022
Comunicación de resultados etapa de Habilitación	SEREMI MINVU	04-10-2022	07-10-2022
Presentación de los Proyectos	EP	11-10-2022	13-10-2022
Revisión y Calificación de los Proyectos	SERVIU	14-10-2022	16-11-2022
Selección de beneficiarios	SEREMI MINVU	Fecha de Calificación de proyectos	25-11-2022

2. Téngase presente que la resolución exenta Nº 192, de fecha 23.05.2022, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente acto administrativo.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Fabián Nail Álvarez, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Marcelo González Gacitúa, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl